



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 2079
(24 DE SEPTIEMBRE DE 2013)

"Por la cual se recompone la Lista de Elegibles, conformada mediante la Resolución No. 1788 del 09 de mayo de 2012, para proveer el empleo de Profesional Especializado, Código 2028 Grado 17, en la Superintendencia de Economía Solidaria, Convocatoria No. 124 de 2009".

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC,

En ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 775 de 2005 y Acuerdo 112 de 2005 de la CNSC.

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 130 de la Constitución Política de Colombia, la Comisión Nacional del Servicio Civil es la responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial de origen constitucional.

Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 30 establece que es competencia de la Comisión Nacional del Servicio Civil adelantar los concursos o procesos de selección a través de las universidades públicas y privadas y las instituciones de educación superior acreditadas por ella para tal fin.

Que de conformidad con el numeral 2º, del artículo 4º, de la Ley 909 de 2004, se considera Sistema Específico de Carrera Administrativa, entre otros, el que regula al personal que presta sus servicios las Superintendencias.

Que de acuerdo con el numeral 3º, del artículo 4º, de la Ley 909 de 2004 y la Sentencia C – 1230 de 2005 proferida por la Corte Constitucional, la Comisión Nacional del Servicio Civil es el organismo encargado de la administración y vigilancia de los Sistemas Específicos de Carrera Administrativa, y como tal, responsable y competente para desarrollar el concurso para el ingreso y el ascenso a los empleos públicos de sistemas específicos de Carrera Administrativa.

Que el Decreto 775 de 2005, establece el sistema específico de carrera administrativa para las Superintendencias de la Administración Pública Nacional, reglamentado mediante Decreto 2929 de 2005.

Que mediante Acuerdo 112 de 2009 de la CNSC, se convocó a concurso abierto de méritos para proveer empleos de carrera administrativa de la Superintendencia de Economía Solidaria, pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa, mediante la Convocatoria No. 124 de 2009.

Que mediante Resolución No. 1788 del 09 de Mayo de 2012 de la CNSC, se conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer el empleo de Profesional Especializado, Código 2028 Grado 17, en el marco de la Convocatoria No.124 de 2009 de la Superintendencia de Economía Solidaria, así:

POSICION	PUNTAJE	CEDULA	NOMBRE
1	79,25	41765463	MYRIAM AMPARO SOSA GARCIA
2	75,93	5707739	YEBRAIL HERRERA DUARTE
3	71,39	17323603	MIGUEL ALFONSO BECERRA MORA
4	70,48	51866454	SONIA ROCIO APONTE CRUZ
5	69,78	51763080	LUZ ADRIANA SANDOVAL RAMIREZ
6	69,53	10544074	ANTONIO JOSE ORDOÑEZ CERON
7	67,08	7717864	EMERSON LEONEL MONTERO VARGAS
8	65,40	65782771	YESENIA REINOSO OTAVO

Que el Art. 25 del Decreto 775 de 2005 que estableció el Sistema Especifico de carrera administrativa para las Superintendencias, determinó que la lista de elegibles se podrá utilizar para proveer vacantes en otros cargos que puedan considerarse iguales o equivalentes de acuerdo con el perfil del empleo, siempre y cuando se cumplan los requisitos y exigencias de los empleos a proveer.

Que el Art. 12 del Decreto 2929 de 2005, establece que la lista de elegibles se podrá utilizar para proveer vacantes en otros cargos que sean iguales o equivalentes de acuerdo con el perfil del empleo, así mismo determinó que los nombramientos para cargos iguales o equivalentes se efectuarán con los candidatos que sigan en estricto orden descendente en la lista de elegibles.

Que el mismo Art. 12 del Decreto 2929 de 2005, manifiesta que quien sea nombrado y tome posesión del empleo para el cual concursó, o para uno igual o equivalente se entenderá retirado de la lista de elegibles, como también aquel que sin justa causa no acepte el nombramiento.

Que el artículo 23, del Acuerdo 112/2009 de la CNSC (Convocatoria 124/2009), de igual manera determinó que la lista de elegibles se podrá utilizar para proveer vacantes en otros cargos que puedan considerarse iguales o equivalentes de acuerdo con el perfil del empleo, siempre y cuando se cumplan los requisitos y exigencias de los empleos a proveer, previo concepto de la CNSC.

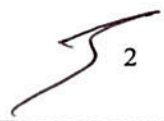
Que la Superintendencia de Economía Solidaria ya efectuó el uso directo de la lista mencionada y nombró en periodo de prueba, a los tres (3) primeros aspirantes elegibles, de conformidad con el número de empleos ofertados en la Convocatoria, en cumplimiento al orden estricto de mérito obtenido.

Que la Superintendencia de Economía Solidaria fue autorizada por la CNSC, mediante oficio No. 35715 del 24 de julio de 2013, para efectuar el uso de la lista de elegibles, para proveer una (1) vacante en estricto orden de merito, con el elegible que ocupaba la posición No. 4, por renuncia del Señor YEBRAIL HERRERA DUARTE, quien ocupaba la segunda posición y presentó renuncia al cargo luego de finalizado el periodo de prueba.

Que es necesario realizar la recomposición de la lista de elegibles, para su uso cuando la Superintendencia de Economía Solidaria así lo solicite y mientras se encuentre vigente, de conformidad al plazo fijado de 18 meses desde la firmeza de la lista.

En virtud de lo expuesto, la CNSC en sesión del día 24 de Septiembre de 2013 por unanimidad, autorizó recomponer la lista de elegibles conformada y adoptada, mediante resolución Número 1788 del 09 de mayo de 2012, y por lo tanto se,

RESUELVE:



2

ARTÍCULO 1°. Reconponer la lista de elegibles adoptada mediante la Resolución No. 1788 del 09 de mayo de 2012, para proveer el empleo de Profesional Especializado, Código 2028 Grado 17 de la planta de personal de la Superintendencia de Economía Solidaria, ofertado en la Convocatoria No. 124 de 2009, la cual quedará así:

POSICION	PUNTAJE	CEDULA	NOMBRE
1	69,78	51763080	LUZ ADRIANA SANDOVAL RAMIREZ
2	69,53	10544074	ANTONIO JOSE ORDOÑEZ CERON
3	67,08	7717864	EMERSON LEONEL MONTER VARGAS
4	65,40	65782771	YESENIA REINOSO OTAVO

PARÁGRAFO. Los elegibles de la Resolución No. 1788 del 09 de mayo de 2012, de la CNSC, que aparecían en los cuatro (4) primeros puestos, en orden estricto a sus méritos y reflejado en el puntaje obtenido en el Concurso, que fueron nombrados y posesionados en periodo de prueba, han sido retirados de la lista de elegibles, para el empleo de Profesional Especializado, Código 2028 Grado 17, en cumplimiento del Art. 12 del Decreto 2929 de 2005.

ARTICULO 2°. El uso de lista de elegibles para el empleo de Profesional Especializado, Código 2028 Grado 17, deberá cumplirse con la recomposición de la lista de elegibles que aquí se adopta.

ARTICULO 3°. Publicar la presente recomposición de la Lista de Elegibles en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil y de la Superintendencia de Economía Solidaria, en sitios de fácil acceso al público de dichas entidades, conforme con lo establecido en el Artículo 33 de la ley 909 de 2004.

ARTICULO 4°. Comunicar la presente recomposición de lista, a los elegibles que aparecen relacionados en el artículo 1, de este acto administrativo.

ARTICULO 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso.

Dada en Bogotá, a los 24 días del mes de Septiembre de 2013.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ALBERTO GARCIA GARCIA
Presidente